

RESOLUCION N° IG-CA-84- 1682

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS (ORVIPESA) S.A.;

QUE el señor Orlando Espinoza Zambrano con el patrocinio de la abogada Tanya Patrel Jaramillo en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 84-721-DIA y 84-1199-IA del 21 de junio y 14 de septiembre de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1174 del 19 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS (ORVIPESA) S.A. por DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil setecientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-84- 1082

Compañía: PRODUCTOS MARINOS ECUATORIANOS INDUSTRIALIZADOS
(ORVIPESA) S.A.

cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

* ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 21 SET. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGN. lbd.
DL. 31A.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 18.931 a 18.935, Número 1.348 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.458 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANURAG:
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas ~~820~~ del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



51 SET 1984

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil